LEY 10453
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Hospital Seccional de la localidad de Chañar.
Sanción: 18/11/2021; Promulgación: 10/12/2021; Boletín Oficial: 22/02/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Impónese el nombre de “Doctor Omar Bartolomé Pérez” al Hospital Seccional de la localidad de Chañar, departamento General Belgrano.
Art. 2º.- El Ministerio de Salud Pública fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.